RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026".

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 339 de 2023, actuando como ordenador del gasto de Bogotá D.C. Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, con NIT 899.999.061,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo establecido en los documentos previos del proceso de selección SDDE-SASI-004-2026, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en ejercicio de sus funciones y a través de la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, requiere adelantar las acciones necesarias para consolidar un Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá (SADA) región, articulado y eficiente, en cumplimiento de las metas establecidas en el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

En atención al Acuerdo No. 927 del 7 de junio de 2024, mediante el cual se adoptó el *Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"*, se establece el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. El objetivo general del Plan consiste en *"mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*.

La implementación del Plan se materializa a través de diversos programas, entre los cuales se destaca el Programa 8 *"Erradicación del hambre en Bogotá"*, orientado a reducir los niveles de inseguridad alimentaria y garantizar el derecho a la alimentación. Dicho programa se desarrolla mediante cuatro líneas de acción específicas: 1. Adopción de un bloque de intervenciones de atención directa dirigidas a grupos poblacionales y sectores sociales priorizados; 2. Acciones solidarias contra el hambre, que promueven la participación ciudadana y la corresponsabilidad social; 3. Mejoramiento de la oferta alimentaria de la ciudad, fortaleciendo la calidad, variedad y disponibilidad de los alimentos; y 4. Promoción de la medición adecuada del desperdicio de alimentos en los equipamientos vinculados al sistema de abastecimiento alimentario.

Es importante resaltar que la implementación de la **acción 3) mejoramiento de la oferta alimenticia de la ciudad**, está a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Dicha línea promueve el mejoramiento de la oferta alimenticia de la ciudad, orientada a fortalecer la eficiencia de los sistemas de abastecimiento alimentario y a promover la variedad, disponibilidad y calidad de los alimentos con acciones orientadas a la organización del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos, mediante la articulación de las políticas y estrategias de abastecimiento a nivel metropolitano y regional, la promoción de la agricultura urbana sin intermediarios, los mercados campesinos, plazas de mercado, el fortalecimiento de los actores del sistema y la gestión de circuitos de comercialización inclusivos, a nivel distrital y de forma articulada en las regiones de origen, procurando un precio justo tanto para quienes producen como para quienes consumen.

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026".

De acuerdo con todo lo anterior, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) a través de la Subdirección de Abastecimiento Alimentario (SAA), definió el **Proyecto de Inversión 8178 "Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá D.C."**, que tiene como objetivo: Consolidar el sistema de abastecimiento y distribución de alimentos de Bogotá (SADA) de Bogotá región articulado y eficiente; a continuación, se describe el proyecto y la meta asociada.

Proyecto de inversión: 8178 Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá D.C., **Programa:** 08 Erradicación del hambre en Bogotá, **Objetivo estratégico**: 02 Bogotá Confía en su bien-estar.

Meta del plan de desarrollo. Fortalecer técnica y/o comercialmente a 5.000 actores del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos, involucrando productores, distribuidores y comerciantes, en aras de lograr una Bogotá con menos pobreza y menos hambre.

Metas proyecto de inversión del cuatrienio. ● "Fortalecer 5.000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, generando estrategias que permitan consolidar las unidades productivas y promuevan una ciudadanía alimentaria en Bogotá D.C". ● "Desarrollar el 100% de las acciones definidas para el cuatrienio en la Estrategia de Abastecimiento Alimentario de Bogotá, en pro de consolidar un sistema eficiente y articulado en perspectiva metropolitana y regional"

De igual forma, el proyecto de inversión plantea en su lógica de intervención, fortalecer el SADA de Bogotá en perspectiva regional, proponiendo acciones de Fortalecimiento de capacidades técnicas y/o comerciales de los actores del sistema de abastecimiento y distribución de alimentos de Bogotá. Para lo cual, el proyecto de inversión estableció que se debía realizar una intervención integral que tuviera como punto de partida el fortalecimiento de las capacidades técnicas, comerciales y culturales de los actores del SADA (productores, transformadores, comerciantes minoristas, restaurantes, cafeterías y/o prestadores de servicios); dentro de la ruta de intervención se contempla las fases de: i) Identificación de actores a intervenir, ii) Diagnóstico y caracterización, iii) Intervención, en la cual se realizarán capacitaciones presenciales y/o virtuales, acompañamiento técnico y diseño de un plan según las necesidades, y iv) seguimiento. Este fortalecimiento busca brindar a los actores del SADA, las herramientas necesarias que les permitan mejorar las capacidades para el desarrollo de las actividades propias del actor o de su unidad productiva, así como mejorar la calidad e inocuidad de los alimentos y la reducción en los niveles de pérdidas y desperdicios de alimentos.

Es así, que se estructuró el **Programa Evolución Productiva**, el cual se realiza con el modelo de autogestión desde el segundo semestre de 2024, es decir, con profesionales contratados directamente por la SDDE, cuyo propósito es fortalecer a los actores del SADA de Bogotá; el programa se diseñó en concordancia con las fases establecidas en el proyecto de inversión y se implementa a través de ocho (8) fases: convocatoria, selección de beneficiarios, diagnóstico inicial, asistencia técnica, capacitación asincrónica, plan de acción, capitalización (entrega de incentivo productivo) de acuerdo con las necesidades y visita de cierre. Es de resaltar que la fase siete, denominada capitalización, estableció la **entrega de incentivos productivos** o elementos, los cuales estén vinculados con las necesidades de cada actor.

Con corte a 31 de marzo de 2026, se lleva un avance de las metas de la siguiente forma:

✓ "Fortalecer 5.000 actores del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, generando estrategias que permitan consolidar las unidades productivas y promuevan una ciudadanía alimentaria en Bogotá D.C", se han fortalecido 1.870 actores del SADA, lo que representa el 37.4% de la meta del cuatrienio

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026".

✓ "Desarrollar el 100% de las acciones definidas para el cuatrienio en la Estrategia de Abastecimiento Alimentario de Bogotá, en pro de consolidar un sistema eficiente y articulado en perspectiva metropolitana y regional", se lleva un avance del 52.85% de la meta.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proyecto de inversión 8178, estableció que para la vigencia 2026 se debe:
▪ "**Fortalecer 1.641 actores** del Sistema de Abastecimiento Distrital de Alimentos, generando estrategias que permitan consolidar las unidades productivas y promuevan una ciudadanía alimentaria en Bogotá D.C".
▪ **"Desarrollar el 29% de las acciones definidas para el cuatrienio en la Estrategia de Abastecimiento Alimentario de Bogotá"**, relacionadas específicamente a promover la reducción de desperdicios de alimentos, en pro de consolidar un sistema eficiente y articulado en perspectiva metropolitana y regional"

En este orden de ideas, es importante tener en cuenta que tanto las obligaciones, como el marco normativo y las metas del proyecto de inversión 8178, tienen como sustento **la problemática identificada** en el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos SADA de la Bogotá Región, el cual se caracteriza por la participación de múltiples actores de la cadena de suministro alimentario, quienes realizan actividades de producción, transformación, distribución y comercialización de alimentos. Dichos actores, presentan una alta dispersión, con alta presencia de intermediarios que no generan valor agregado y con debilidades operativas, logísticas y técnicas, que se traducen en ineficiencias que son transferidas al consumidor final o que con el tiempo generan que la unidad productiva desaparezca.

Además, se ha identificado que el SADA tiene problemas críticos en cada eslabón que han sido reportados en el documento técnico del Plan Maestro de Abastecimiento y Seguridad Alimentaria de Bogotá (Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, 2005) y en el documento de línea base para la reformulación del PMASAB (Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 2018); dichos problemas son: alto riesgo de insostenibilidad de la oferta de alimentos de origen agropecuario provenientes de la Región Central para la ciudad de Bogotá (se espera una disminución de 2.7 puntos porcentuales de la población rural); oferta de productos alimenticios con altos precios, poca garantía de condiciones de calidad e inocuidad de alimentos (cerca de 45 empresas en la región central están certificadas con BPM); alto volumen de desperdicios de alimentos; altos costos de transporte en la ciudad, altos tiempos de movilización (alrededor del 77% cumple con tiempos de entrega), deficiencia de infraestructura vial, baja asociatividad, alto nivel de intermediación que no agrega valor, deficiencias en la implementación de sistemas de información, impactos ambientales negativos por el re despacho desde Bogotá (para Corabastos los redespachos corresponden a cerca del 15% de volumen), altos costos logísticos, capacidad de vehículos desaprovechado, entre otros.

En este sentido, el CONPES 09 de 2019 de la PPSAN y sus documentos soportes, resalto como problemas críticos: el alto riesgo de insostenibilidad de la oferta de alimentos de origen agropecuario provenientes, la oferta de productos alimenticios con altos precios derivados de ineficiencias del SADA, poca garantía de condiciones de la calidad e inocuidad, alto volumen de desperdicios de alimentos, riesgos para la salud, ineficiencias en los procesos productivos (poco acceso a tecnologías de punta, baja implementación de tecnologías para prevenir riesgos asociados al cambio climático, poco acceso a extensión agropecuaria, entre otros) y logísticos (procesos inadecuados y recursos utilizados de manera incorrecta), altos tiempos de movilización en Bogotá, deficiencia de infraestructura vial, baja percepción de los beneficios de asociarse, alto nivel de intermediación que no agrega valor, deficiencias en la implementación de sistemas de información, impactos ambientales negativos causados por el alto volumen de carga ingresada a Bogotá que es redistribuida a otras regiones, capacidad de vehículos desaprovechada, deficiente planeación de recorridos por parte de los transportadores.

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026".

Además, la consulta realizada en abril de 2026, sobre el código CIIU 4711 (comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco) permitió identificar que 36.709 establecimientos minoristas están registrados en Cámara de Comercio de Bogotá con corte al último trimestre de 2025, quienes ejercen su actividad de distribución de alimentos a lo largo de la ciudad. Sin embargo, Según Fenaltiendas (2025, Entrevista en el Nuevo Siglo), en Bogotá hay 120 mil tiendas de barrio, lo que evidencia que es un sector altamente vulnerable y que mantiene un nivel de informalidad alto.

Además, Fenaltiendas resalta la importancia de este tipo de establecimiento, dado su papel insustituible de cercanía, confianza y crédito que ofrece a sus consumidores; siendo un actor que representan entre el 42% y el 46% de las compras de bienes de consumo masivo de los hogares; de igual forma, resalta la importancia de fortalecer al tendero, con programas de formación, asistencia técnica, con líneas de crédito expeditas y acordes a su actividad, con esfuerzos por parte de los proveedores para estimular su modernización, y también con políticas públicas que reduzcan la tramitomanía. Es así, que este tipo de establecimientos tradicionales de barrio aportan no solo a garantizar la disponibilidad de alimentos, sino que se convierten en actores sociales que, dada su cercanía con los consumidores, especialmente los más vulnerables, generan lazos de confianza y se convierten en espacios de interacción social.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección de Economía Rural y Abastecimiento Alimentario, para el cumplimiento de las metas proyectadas para la vigencia 2026, las problemáticas identificadas y la normativa vigente, requiere implementar todas las fases del Programa de Fortalecimiento "Evolución Productiva", para lo cual requiere, por un lado, implementar las fases de convocatoria, selección, diagnóstico, capacitación, asistencia técnica, diseño de planes y seguimiento, con personal de autogestión, y por el otro, la contratación de un proceso que le permita suministrar los incentivos productivos o capitalización de acuerdo con las necesidades identificadas. Dicho proceso de contratación permitirá completar las fases de fortalecimiento de los 1.641 actores de SADA (como por ejemplo tenderos, comerciantes de alimentos, supermercados, entre otros) para la vigencia 2026.

Resulta importante destacar, que la fase de convocatoria y selección de beneficiarios de Evolución Productiva se realiza a través de un proceso de convocatoria abierto al público y de validación de los requisitos definidos y publicados; además, que la selección de los incentivos productivos representados en elementos que cada actor recibe, se realiza después de conocer las necesidades que tienen para mejorar sus procesos, y de mutuo acuerdo en una de las secciones de asistencia técnica. En general para la vigencia 2026, se plantea la entrega de los incentivos productivos a través de elementos, combos o kits que incluyen elementos básicos como: básculas, cajas registradoras, vitrinas, utensilios, elementos de protección, recipientes para la disposición de orgánicos, entre otros, los cuales corresponden a categorías previamente definidas dentro del proceso de contratación.

Los incentivos productivos y en especie son usados en las intervenciones de fortalecimiento que se ejecutan desde el anterior Plan Distrital de Desarrollo, con el fin de generar una permanencia por parte de los actores que inician en las etapas de fortalecimiento, ya que se reconocen como un valor agregado que complementa las capacitaciones y el acompañamiento técnico y que les permiten dotarse de elementos que contribuyen a mejorar las condiciones y procesos de cada unidad productiva, promoviendo la adopción de buenas práctica, la mejora de la calidad e inocuidad de los alimentos y un manejo eficiente de los espacios; esto a mediano y largo plazo contribuye al abastecimiento de alimentos y la seguridad alimentaria de los ciudadanos de Bogotá.

Cabe resaltar que para la entrega de estos incentivos productivos se tienen en cuenta las disposiciones de los bienes clasificados en la situación especial prevista en el numeral 6.4 del Manual de procedimientos administrativos y

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026".

contables para el manejo y control de los bienes de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, adoptado por la Resolución No. 816 de 2019, que se refiere a bienes adquiridos para ser entregados a la comunidad.

Además, es importante aclarar que, de acuerdo a las particularidades del proceso de intervención de fortalecimiento de actores del SADA realizada por la SAA, inicialmente se define un listado base de elementos como incentivos productivos con el fin de contar con el contrato de suministro y los valores de cada elemento, el listado se obtiene del análisis de procesos anteriores. Posteriormente se define los combos o kits (paquetes de elementos) a ofrecer a los beneficiarios, de acuerdo con su tipología y necesidades, estos combos o kits se conformarán exclusivamente con elementos incluidos dentro del listado base del proceso; por último, se realizará en concurrencia con el beneficiario para la selección del mismo. Por ello, para el presente proceso se espera la entrega de incentivos productivos a cada uno de los **1641 actores del SADA que desarrollarán el proceso de fortalecimiento a través de Evolución Productiva**, ejecutando el 100% de los recursos definidos durante la vigencia del contrato.

Finalmente, con ocasión de la necesidad de la Secretaría de dar cumplimiento a sus metas, proyectos y programas que de ellos se desprende, **se hace necesaria la implementación de un proceso de suministro de elementos a los actores fortalecidos a través del programa Evolución Productiva para la entrega de la capitalización a través de incentivos productivos**, entendiéndose como cualquier tipo de estímulo diseñado para motivar a los beneficiarios del proceso a aumentar sus capacidades. El objetivo principal de los incentivos productivos es mejorar los procesos de abastecimiento, comercialización y distribución de alimentos.

El proceso de selección que se pretende adelantar se encuentra contenido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Al proceso de selección en cuestión y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

El valor estimado del presupuesto del presente proceso de selección es de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($2.126.820.240),** incluido el IVA, impuestos nacionales y distritales y demás gastos directos e indirectos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual, los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico discriminado así:

NÚMERO	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
873	05/05/2026	0230117170220 240273	Consolidación del Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos de Bogotá D.C	$2.126.820.240

En el presente proceso de selección, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública",* el artículo 366 del Decreto Único Sectorial 640 de 2025 y demás normas concordantes.

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el 08 de abril de 2026, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico publicó en la página SECOP II: i) proyecto de pliego de condiciones; ii) Matriz de riesgo; iii) Aviso de convocatoria; iv) Estudios previos; v) Estudio de mercado; vi) Estudio de sector.

Los interesados en participar en el proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al Proyecto de pliego de condiciones a partir del 22 de mayo de 2026 hasta el 01 de junio de 2026, a través de la plataforma SECOP II, término durante el cual se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se respondieron dentro del término previsto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el portal de Contratación SECOP II, el aviso de convocatoria pública para el presente proceso de selección en el cual se incluyó expresamente que la convocatoria no era susceptible de ser limitada a Mipymes conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso NO se limita a la participación de Mipymes, como quiera que no se dio cumplimiento con lo establecido en el citado artículo.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de Subasta Inversa Electrónica SDDE-SASI-004-2026, cuyo objeto consiste en "Contratar a monto agotable la adquisición de insumos para el fortalecimiento de los actores del SADA".

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/cte. ($2.126.820.240)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar para la entrega punto a punto.

El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 873 del 5 de mayo de 2026, por valor de $2.126.820.240 M/cte., expedido por el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo y del Pliego de Condiciones electrónico definitivo del proceso de selección SDDE-SASI-004-2026, en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 293 DE 2026

"Por medio de la cual se apertura la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SASI-004-2026".

ARTICULO CUARTO: CRONOGRAMA. El cronograma del proceso de selección abreviada por subasta inversa SDDE-SASI-004-2026, estará disponible a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: LIMITACIÓN A MIPYMES. La presente convocatoria NO SE LIMITA a la participación de MIPYMES nacionales, como quiera que no se dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: CONVOCATORIA VEEDURIAS. Convocar a veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro del proceso de selección SDDE-SASI-004-2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS. Que de conformidad artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, al ser un acto de carácter general, contra el presente acto de apertura no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de junio del año 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUENTES ORTEGA JOSE ORLANDO

Firmado digitalmente por FUENTES ORTEGA JOSE ORLANDO
Fecha: 2026.06.09 18:07:24 -05'00'

JOSE FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto
Subsecretario de Desarrollo Económico.

Proyectó: Yamid Espinosa Penagos – Abogado contratista Oficina Jurídica	
Revisó: Natalia Barbosa– Abogada contratista Oficina Jurídica	
Revisó: Carolina Pombo Rivera – Asesora Subsecretaria	
Aprobó: Sergio A Forero Reyes – Jefe Oficina Jurídica	